



**Para:** Ing. Juan Carlos García Espinosa  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**Asunto:** LIQUIDACIÓN ECONOMICA, del Contrato 67-2018 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA PRODUCCION DE ADOQUINES"

Por medio del presente, me permito poner a su conocimiento la Liquidación Económica por el incumplimiento por parte del Sr. Vitervo Raúl Núñez Coca, adjudicatario del contrato No. 067-2018, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA PRODUCCION DE ADOQUINES".

### 1. DATOS GENERALES:

**N° de contrato:** 067-2018  
**Objetivo:** "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE ADOQUINES"  
**Contratista:** Vitervo Raúl Núñez Coca  
**Fecha de suscripción:** 23 de febrero del 2018.  
**Fecha de terminación**  
**Contractual:** 19 de febrero del 2019  
**Fecha de inicio:** 24 de febrero del 2018 (desde la firma del contrato).  
**Plazo:** 360 (treientos sesenta)  
**Cantidad de cemento:** 10300 sacos de 50 Kg.  
**Monto:** \$ 69,954.41 SIN IVA  
**Porcentaje del anticipo:** 50%  
**Anticipo entregado:** \$34.977,21 dólares americanos  
**Fecha de Paralización:** 23 de febrero del 2018  
**Fecha de Reinicio:** 16 de septiembre de 2020  
**Fecha de Terminación con paralizaciones:** 15 de septiembre del 2021  
**Fecha Orden de Cambio N1:** 25 de mayo de 2021  
**Incremento de plazo OC N°1:** 730 días  
**Fecha de inicio del nuevo plazo:** 1 de mayo 2021



<b>Fecha de Terminación OC N°1:</b>	1 de mayo del 2023
<b>Cantidad de cemento a entregar OC N°1:</b>	400 mensual
<b>Fecha de notificación Terminación Unilateral:</b>	25 de mayo de 2022

Mediante Oficio, DOP-CCPMVT -2022-23-O, de fecha 27 de mayo del 2022, la administradora del contrato mediante correo electrónico raulnuez32@yahoo.com informa al contratista, la decisión de la Máxima Autoridad de dar por Terminado de manera Unilateral el contrato, actuando acorde a lo que establece la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art 95. Sin embargo, el contratista dentro del plazo establecido de 10 días termino, no ha presentado ninguna justificación. Por ende, como administradora para continuar con el trámite de terminación unilateral, se elabora la Liquidación Económica.

## 2. BASE LEGAL

- LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA Art 95 "(...)La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley."



- ABSOLUCION DE CONSULTAS DE PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, OFICIO P.G.E. 12561 de 22-10-2004. "(...) Por lo que, es criterio de esta Procuraduría que, en el caso consultado, la aplicación de la multa rige hasta que la máxima autoridad decide dar por terminado unilateralmente el contrato."
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 71 ; CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL Nro. 067-2018 y el la cláusula Decima.- MULTAS: 10.1. "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 75 ; Garantía por Anticipo.- Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato

### 3. LIQUIDACIÓN DE PLAZO.

- Plazo según contrato original 067-2018



CONTRATO 067-2018				
Fecha de Contrato		23-Feb-2018		
Plazo Contractual		360		
Fecha de terminación Contratual		19-Feb-2019		
Nº Paralización	Fecha paralización	Fecha Reinicio	Días paralizados (Incluye tiempo pandemia)	Fecha de terminación incluye paralizaciones
1	23-Feb-2018	21-Sep-2020	940	15-Sep-2021

- Plazo según Orden de Cambio N° 1 al contrato original 067-2018

CONTRATO 067-2018 ORDEN DE CAMBIO N° 1	
Orden de cambio N° 1	1-May-21
Fecha contemplada orden de cambio N° 1	1-May-21
Plazo de incremento por ampliacion de plazo	730
Fecha de terminación Orden de cambio 1	1-May-23

Por lo que a la presente fecha el plazo se encuentra vigente.

#### 4. LIQUIDACIÓN DE MULTAS.

Para lo cual realizaremos el informe por planillas:

##### 4.1. Planilla uno:

Sin multa

##### 4.2. Planilla dos:

- Incumplimiento: 151 días
- Mora: \$813.03 (ochocientos trece con 03/100 dólares americanos)



MES	CANTIDAD CEMENTO	PRECIO X SACO DE CEMENTO	MONTO DE INCUMPLIMIENTO	MULTA X DIA DE INCUMPLIMIENTO	DIAS INCUMPLIDOS	MORA X INCUMPLIMIENTO
Oct-20	850	6.7916902913	5772.936748	5.77	31	178.87
Nov-20	850	6.7916902913	5772.936748	5.77	30	173.10
Dec-20	850	6.7916902913	5772.936748	5.77	31	178.87
Jan-21	850	6.7916902913	5772.936748	5.77	31	178.87
Feb-21	544	6.7916902913	3694.679518	3.69	28	103.32
<b>TOTAL</b>					<b>151</b>	<b>813.03</b>

4.3. **Planilla tres:**

- Incumplimiento: 61 días
- Mora: \$291.07 (doscientos noventa y uno con 07/100 dólares americanos)

MES	CANTIDAD CEMENTO	PRECIO X SACO DE CEMENTO	MONTO DE INCUMPLIMIENTO	MULTA X DIA DE INCUMPLIMIENTO	DIAS INCUMPLIDOS	MORA X INCUMPLIMIENTO
Mar-20	850	6.7916902913	5772.936748	5.77	31	178.87
Apr-20	550	6.7916902913	3735.42966	3.74	30	112.20
<b>TOTAL</b>					<b>61</b>	<b>291.07</b>

4.4. **Planilla cuatro:**

Sin multa

4.5. **Por planillar:**

El contratista no cumplió las entregas programadas y se generó las multas respectivas,

- Incumplimiento: 359 días
- Mora: \$976.48 (novecientos setenta y seis con 48/100 dólares americanos).



- La multa se aplica hasta el día 25 de mayo del 2022, fecha en donde la Máxima Autoridad expresa su decisión de Terminación Unilateral.

MES	CANTIDAD CEMENTO	PRECIO X SACO DE CEMENTO	MONTO DE INCUMPLIMIENTO	MULTA X DIA DE INCUMPLIMIENTO	DIAS INCUMPLIDOS	MORA X INCUMPLIMIENTO
Jun-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	30	81.60
Jul-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Aug-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Sep-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	30	81.60
Oct-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Nov-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	30	81.60
Dec-21	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Jan-22	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Feb-22	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	28	76.16
Mar-22	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	31	84.32
Apr-22	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	30	81.60
May-22	400	6.7916902913	2716.676117	2.72	25	68.00
<b>TOTAL</b>					<b>359</b>	<b>976.48</b>

#### 4.6. RESUMEN DE MULTAS

PLANILLA	DIAS INCUMPLIDOS	MORA X INCUMPLIMIENTO \$	% DE INCUMPLIMIENTO	OBSERVACION
UNO	0	0.00		
DOS	151	813.03	1.16	Se desconta en planilla 2
TRES	61	291.07	0.42	Se desconta en planilla 3
CUATRO	0	0.00		
Liquidación	359	976.48	1.40	Para descontar en liquidación
<b>TOTAL</b>	<b>571</b>	<b>2,080.58</b>	<b>2.97</b>	

#### 5. LIQUIDACION ECONOMICA

Durante la ejecución de este contrato se ha tramitado cuatro planillas de las cuales una está pagada y las tres restantes se encuentra a espera que el contratista presente facturas para ser acreditadas.



### 5.1. RESUMEN DE PLANILLAS PAGADAS

PLANILLA	SUBTOTAL \$	SALDO A PAGAR \$	ESTADO
UNO	2,037.51	1,154.24	CANCELADA
<b>TOTAL \$</b>	<b>2,037.51</b>	<b>1,154.24</b>	

### 5.2. RESUMEN DE PLANILLAS ADEUDADAS POR EL MUNICIPIO

- El contratista **No facturó**, pese a las constantes notificaciones por parte de la Dirección Financiera y de la Administración.

<b>MONTO CONTRACTUAL</b>		<b>69,954.41</b>					
<b>ANTICIPO ENTREGADO</b>		<b>34,977.21</b>					
PLANILLA	MONTO DE PLANILLA	IVA 12%	RET IVA% (100%)	1.75 % I.R.	ANTICIPO	MORA	SALDO A PAGAR
DOS	2,078.26	249.39	249.39	36.37	1,039.13	813.03	189.73
TRES	2,037.51	244.50	244.50	35.66	1,018.76	291.07	692.02
CUATRO	2,716.68	326.00	326.00	47.54	1,358.34		1,310.80
<b>TOTAL</b>	<b>6,832.45</b>				<b>3,416.23</b>	<b>1,104.10</b>	<b>2,192.55</b>

El monto que el Municipio de Loja adeuda al contratista por planillas es de \$ 2,192.55 (Dos mil ciento noventa y dos con 55/100 dólares americanos).

### 5.3. VALORES ADEUDADOS POR EL MUNICIPIO INCLUIDO DESCUENTO DE LA MORA DEL INCUMPLIMIENTO DEL ULTIMO PERIODO

- El incumplimiento del último periodo asciende a \$ 976.48

<b>MONTO CONTRACTUAL</b>		<b>69,954.41</b>					
<b>ANTICIPO ENTREGADO</b>		<b>34,977.21</b>					
PLANILLA	MONTO DE PLANILLA	IVA 12%	RET IVA%	1.75 % I.R.	ANTICIPO	MORA	SALDO A PAGAR
DOS	2,078.26	249.39	249.39	36.37	1,039.13	813.03	189.73
TRES	2,037.51	244.50	244.50	35.66	1,018.76	291.07	692.02
CUATRO	2,716.68	326.00	326.00	47.54	1,358.34		1,310.80
LIQUIDACION						976.48	(-)976.48
<b>TOTAL</b>	<b>6,832.45</b>				<b>3,416.23</b>	<b>2,080.58</b>	<b>1,216.07</b>



El monto que el Municipio de Loja adeuda al contratista es de \$ 1,216.07 (Mil doscientos dieciséis con 07/100 dólares americanos).

#### 5.4. CONTROL DE ANTICIPO.

- La Administración ha tramitado las planillas 2, 3 y 4, legalizadas por el contratista. Sin embargo, pese a las reiteradas notificaciones por parte de la Administración y Dirección Financiera, no se ha logrado que el contratista emita la factura correspondiente.

MONTO CONTRACTUAL	69,954.41
-------------------	-----------

ANTICIPO ENTREGADO	34,977.21
--------------------	-----------

PLANILLA	MONTO DE PLANILLA	DESCUENTO DE ANTICIPO	% DE DESCUENTO DE ANTICIPO	ANTICIPO POR DEVENGAR	% DE ANTICIPO POR DEVENGAR
UNO	2,037.51	1,018.76	2.91%	33,958.45	97.09%
DOS	2,078.26	1,039.13	2.97%	32,919.32	94.12%
TRES	2,037.51	1,018.76	2.91%	31,900.56	91.20%
CUATRO	2,716.68	1,358.34	3.88%	30,542.22	87.32%
<b>TOTAL</b>	<b>8,869.96</b>	<b>4,434.99</b>	<b>12.68%</b>		

Anticipo por devengar \$ 30,542.22 (Treinta mil quinientos cuarenta y dos con 22/100 dólares americanos), que equivale al 87.32%.

#### 5.5. LIQUIDACION ECONOMICA FINAL.

<b>SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOJA POR CONCEPTO DE ANTICIPO POR DEVENGAR</b>	30,542.23
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PLANILLAS NO COBRADAS INCLUYE DESCUENTO POR MORA</b>	1,216.07
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN FINAL</b>	29,326.16

El valor que debe ser restituido al Municipio de Loja por concepto de **Liquidación Final** es de \$29,326.16 (Veintinueve mil trescientos veintiséis con 16/100, dólares americanos).



## 6. CONCLUSIÓN:

Por todo lo antes descrito se indica lo siguiente:

Se deberá ejecutar las garantías de anticipo acorde a valor de la **LIQUIDACIÓN FINAL**, mismo que asciende a: **\$29,326.16** (Veintinueve mil trecientos veintiséis con 16/100, dólares americanos).

Para los trámites legales pertinentes

Atentamente,

Ing. Sandra Jerves Galván  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

